El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 724——MONTEVIDEO VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1831.

Este periódico se pública diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—San Valentin mr.

S I sale á las 4h. 50m. Se pone á las 7h. 10m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

INSTRUCCCION PUBLICA.

LA Junta Directiva de la Escuela mercantil del Consulado de esta Capital, anuncia al Público que el domingo 18 del corriente á las 11 de la mañana se adjudicarán en la Sala del mismo Tribunal los premios que han obtenido los alumnos de aquella escuela en los examenes que han sufrido al efecto.

Este acto interesante por su naturaleza, será exornado con un discurso pronunciado por el Preceptor, y otro final por uno de sus alumnos ambos análogos al caso.

La Junta espera que los SS. que se interesan en el fomento de la ilustracion del Pais, se dignarán dar con su presencia mayor brillo á esta solemnidad.

Montevideo 15 de Diciembre de 1831.

Ramon Rodriguez, secretario.

AVISO AL PUBLICO.

POR DECRETO de la Superioridad de fecha 13 del corriente se ha mandado sacar á remate la administracion de Papel Sellado y Patentes de todo el Territorio del Estado desde 1 ° de Enero del año entrante.

Y en cumplimiento de dicha superior disposicion se ha de verificar el remate el dia 22 del corriente mes de Diciembre en la Colecturia General, á la que presentarán sus propuestas cerradas los Individuos que lo soliciten, que se abrirán á las 10 del citado dia.

Las condiciones bajo las cuales deve celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Coslecturia hasta el citado dia 22 para instruccion de los postores siendo prevenicion que el Tesoro público no pagará mas de un cuatro por ciento al rematador de la venta de papel sellado y patentes.

Montevideo Diciembre 15 de 1831.

Bartolomé Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1831.

NO habiendo concurrido licitadores al remate anunciado del derecho de corrales de abasto, el Gobierno oye proposiciones para el contrato, bajo las bases indicadas por el Departamento de Policia, con las modificaciones à que haya lugar.

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 27 de Agosto.

Revision de la ley sobre la dignidad de Par.

(Continuacion del discurso del Sr. Perrier.)

Por estas consideraciones, nos hemos convencido, y no tropidamos en declarlo, que la eleccion y la dignidad de Par, son dos cosas que se escluyen mutuamente; dos palabras que representan ideas incompatibles entre ellas.

La corona nos parece el único poder colocado en una esfera demasiado elevada, demasiado luminosa para discernir en toda la estension del reino á los hombres, cuya posicion y cuyos méritos los hacen acreedores á tan eminente magistratura.

Y el mismo sello de nacionalidad impreso, y exigido en nombramientos de tanta importancia, bajo un gobierno sometido al fallo de la opinion, es precisamente el que reprueba la idea y la necesidad del sistema de candidatura que se propone para ilustrar las elecciones del trono.

Por otra parte, Señores, (y interpelo vuestra memoria,) todos sabemos cuan ilusoria es una candidatura, por ser una ficcion poco compatible con las costumbres liberales de nuestra revolucion, y destinada a encubrir, á la sombra de propuestas aparentes, las elecciones hechas de antemano.

En este caso la única candidatura incontestable, es la notoriedad de los servicios, de los talentos, y de las riquezas que no necesitan una lista de presentacion.

Los verdaderos Pares se proponen á sí mismos, por su posicion social; y la corona, en cierto modo, no hace mas que proclamarlos. *(nuevos rumores en la izquierda.—Silencio, silencio.)*

Es verdad que al derecho de nómina confirmado á la corona, se opone el temor de que se perpetuen los abusos del favor, que prodiga á las afecciones privadas y á los cortesanos, las altas funciones de Par. Pero ¡ cuan vanos son estos temores despues de una revolucion, cuyo resultado mas positivo es haber sometido los actos del poder al influjo de la opinion! *(nuevos rumores en la izquierda.)* ¿ No se mirarian como anacronismos las desconfianzas de 1827, despues de la revolucion de 1830 ? Y ¿ cuan poco probable es que un ministerio responsable proponga á la corona candidatos arbitrarios, y que los Pares nombrados por favor, admita sus títulos contra su conciencia, y contra los votos de la Francia? *(redoblan los rumores de la izquierda.)* No, Señores: confiemos mas en nuestra obra, y tengamos el orgullo de creer en la moralidad de nuestra revolucion: convenzámonos que si por los recelos de lo pasado, aun no se ha hecho posible todo lo que es justo, á lo menos se ha hecho imposible lo que no lo es; y con este convencimiento apercibiremos la injusticia de emplear contra un poder, que dimana del voto nacional, las precauciones injuriosas que debian tomarse sin duda en otras épocas y contra otras intenciones, pero que en el dia solo servirian de trabas al bien que esperamos de un poder creado por nosotros mismos.

Añadiré, Señores, (porque es preciso tener el valor de no ocultar nada en tan grave discusion,) que aun cuando el nombramiento de pares por el Rey tuviese los inconvenientes que se recelan, y que se perderian en una minoria imperceptible, cuando no serian reparados por una solemne satisfaccion ejercida sobre ministros responsables, esos inconvenientes, repito, no son de ningun modo comparables con los amagos que prepararia á la constitucion del

Estado la trasfomacion del poder conservador en un segundo ramo del poder electivo; de suerte que la organizacion constitucional, que debia ser el resultado y el premio de una revolucion de cuarenta años, se hallaria trastornada de repente por una trasposicion enteramente nueva de poderes, los cuales en vez de formar una barrera entre la monarquia y la democracia, colocarian al trono entre dos fuerzas democraticas.

Asi, Señores, en cuanto al modo de nombrar á los pares, os proponemos no alterar lo que prescribe el articulo 23: *el nombramiento de los pares pertenece al rey.*

Pasemos ahora á examinar una segnnda cuestion. *¿Conservará el rey el derecho de crear á los pares ilimitadamente, ó su número será fijo é invariable?* Sobre este segundo punto, tenemos tambien qne indagar la naturaleza de esta magistratura, porque en todas las cosas los medios deben corpesponder al objeto.

Empezemos por convenir francamente, Señores, que si la restauracion en sus últimos periódos, no hubiese usado con prodigalidad, y en un interes anti-nacional, del derecho de aumentar el número de pares, tal vez la cuestion que vamos á tratar no hubiera sido promovida. Asi es, que en una cuestion de personas se complica una cuestion de principios, y el lejíslador nunca debe dejarse distraer de la una por la otra.

¡Señores! dogmáticamente hablando, un poder sin contrapeso, no es mas que el depotismo y una camara compuesta de un número determinado de individuos, una cámara inamovible y cuyo espiritu una vez formado seria impenetrable á todo influjo, ejerceria en realidad una autoridad despótica.

La monarquia constitucional está contenida en sus estravios por el derecho de acusacion contra los ministros responsables: la cámara de diputados, por el derecho conferido á la corona de disolverla. Pero ¿cual seria el freno de una cámara de pares inamovible, compuesta de un número fijo é invariable de miembros, sobre quienes ni el trono ni el pais tendrian accion, para romper una mayoria preponderante que se formarse en su seno?

El derecho de crear nuevos pares equivale en aquella cámara al de disolucion en la otra: y las mas veces por la sola amenaza de usar de esta prerogativa, la corona ejerce en los pares un influjo provechoso á la camara electiva.

Ni puede ser de otro modo, Señores, en el estado actual de la legislacion electoral, que ha cimentado en bases tan amplias el elemento democrático de la constitucion. Ya no es permitido recelar que en lo sucesivo la corona multiplique los nombramientos de pares en otro sentido que en el de la mayoria de la cámara electiva, es decir, en el interés, de la libertad, si fuese amagada por la oposicion de la otra cámara. Supóngase efectivamente que en una camara de pares, compuesta de un nùmero determinado de individuos, una mayoria sistematica, al abrigo de las promociones y de la disolucion, se manifestase hostil á las libertades públicas, ¿se tendria que sacrificarle siempre, en caso de disidencia, el voto de la cámara de diputados, aun cuando lo tuviese en su favor la razon y la justicia? Y si el pais por una nueva eleccion confirmase el fallo de sus representantes, y la cámara de pares se obstinase en su resistencia ¿donde se encontraría el remedio?— ¿Fuera de la ley, fuera de la constitucion, en los golpes de estado?—¡Todos sabemos, Señores, cuan costosos son estos remedios para los gobiernos y las sociedades!

El escollo contrario que se quiere evitar, el del abuso de las promociones á la dignidad de par, no ofrece peligros tan amenazantes y positivos: y en todo caso el remedio está en la constitucion, y en la responsabilidad.

Por lo demas ¿cual es el derecho conferido á un poder cualquiera, de que no pueda abusarse hasta la absurdidad y el crimen? Lo que exijen los principios y los interes del pais, es que el derecho halle siempre en sus deslindes un obstaculo moral que, so-pena de hundirse en un abismo, lo detenga delante de un desafuero. Este obstaculo existe constitucionalmeute contra el abuso de las promociones: pero contra del poder de una mayoria inamovible por derecho, é ilimitada en su nùmero, no queda mas recurso que el de los golpes de estado y por consíguiente de las revoluciones.

Asi, Señores, la cuestion del número limitado de los pares se reduce á escoger entre el peligro de fundar nn poder único en los escombros de los otros dos, á quienes dominaria por su inamovilidad, y la ventaja de introducir entre estos dos poderes otro, moderador, y moderado él mismo por el derecho conferido á la corona de influir en su composicion.

Sobre este segundo punto, pues, el articulo 23 no nos parece susceptible de ninguna modificacion, y os proponemos declarar que *el número de los Pares de Francia es ilimitado.*

Queda la cuestion de la heredad de los pares; *(oid, oid,)* la que el legislador, segun parece, ha tenido principalmente en vista pera librarla a examen de la legislatura de 1831 y la que tiene preocupados en el dia á todos los espiritus. *(movimient general de atencion.)*

Aqui, Señores, el estado en que nos hallamos se manifiesta en toda su estension; aqui las teorias constitucionales tienen que ceder á las circunstancias y el legislador transigir con la politica, con los intereses futuros del pais y hasta con sus propias opiniones.

(*Continuará*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, Diciembre 15 de 1831.

Atento el mérito de la solicitud de D. Manue Cabral dirijida á la Junta económica de Maldonado, para que se le admita la propuesta á que se refiere, relativamente á la pesca de anfibios en las Islas y costas de aquel destino, despues que le constaba haberse otorgado por el gobierno un contrato solemne sobre la misma pesca; considerado el modo en que dicha solicitud està concebida con menoscabo de los respetos debidos á la autoridad y á su crédito; atendido igualmente el curso ilegal y equívoco con que se ha jirado la citada solicitud, tanto por parte del interesado en ella, como por la de la Junta que la ha dirijido y elevado; y teniendo finalmente en vista los principios que aduce la del ministerio fiscal; declárase no haber lugar à considerar la propuesta, que sea cual fuese su naturaleza, es inconciliable con la fé y crédito del gobierno; apercíbase al interesado para que sin perjuicio de sus derechos use de ellos sin faltar al decoro y respeto que debe á las autoridades, y se dirija en su caso á las que las leyes establecen: estráñese á la Junta Económica que animando con su influencia, de una manera irregular, la solicitud en cuestion, equivóque los principios que constituyen la moral dél gobierno, y sin los cuales la autoridad sin crédito, ni consìstencia no podria llenar digna ni eficazmente los fines de su instituto: y por cuanto se ha hecho referencia á la elevacion de la propuesta de D. Francisco Aguilar al Cuerpo Legislativo, declárase que el gobierno pedirá á las H. H. Cámaras la aprobacion de su conducta, no la sancion del contrato identificado con el crédito de la autoridad, sobre cuya responsabilidad deben reposar todas sus consecuencias; y pnblíquese con la vista fiscal. (1)

Rúbrica de S. E.

Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES, DICIEMBRE 16 DE 1831.

(Continúa el artículo pendiente.)

Hemos dicho que la verdad debe brillar siempre en las producciones del opositor, y es preciso tambien que ellas sean formadas con critério; por que si los que invocan el título de tan noble ministério mintieren por intencion ó por ligereza, una vez, y otra vez, estampando desatinos en lugar de raciocínios, sucederá al cabo que nadie les crea el dia que les importe decir una verdad. Los hombres sensatos, en tales casos miran con desprecio un sistema tal de imposturas, y aun los partidários mas apasionados callan de rubor haciéndo recaer todo lo odioso de la calumnia, y todo lo vergonzoso de la ignorancia sobre el infeliz ó los infelices que dan la cara para tapar la mano que dirije la máquina de la oposicion, y que puede ser de un ciudadano conocido, ó de un estranjero advenedizo; de un enemigo declarado del país, ó de un amigo perfido, que solo aspire á satisfacer las miras personales sin consideracion al crédito de la nacion, sin respeto al órden y á la paz pública, ni aun á la libertafl y á la independencia de los pueblos.

En este caso, la oposicon, como decimos, no es buena, y antes bien favorece al despostismo que no á la libertad; por que conocida del pueblo la supercheria é intenciones de los que la ejercen, caen en desprecio, luego en horror; y de ahi resulta que el gobierno se fortifique con un nuevo credito debido esclusivamente a los abusos de una oposicion licenciosa y degradante.

Convencidos, como lo estamos, de la exactitud de estos principios, y de la conveniencia de que aqui hubiese una oposicion justa, racional é ilustrada, deseariamos que el *Recopilador*, que parece resuelto á seguir esa carrera, evitase los escollos que ya hemos indicado, para que el país pudiese recoger el fruto de sus tareas, sin el grave riesgo á que lo espondria inevitablemente, una conducta contraria á aquellos principios y doctrinas

Cuando nos hemos referido ala conveniencia de decir la verdad en todo escrito de oposicion no ha sido precisamente por que en el *Recopilador* a que aludimos haya faltado á ella el corresponsal que nos llama panegiristas y siervos humildes del *Ministerio*, por que de esto y de todo lo demas que nos concierne personalmente poco es el caso que hacemos: no hemos escrito hasta ahora una sola linea, ni en elogio ni en vituperio del nuevo ministro, ni él necesita nuestro debil apoyo, sino el de la opinion pública que grangeará por sus obras, si son buenas, á despecho de todas las oposiciones, ó que se enagenará sin remedio, si fueren malas, á pesar de todos los panagiricos.

Pero con respecto á la causa pública, no podemos ser tan indiferentes, y es un deber del ministerio que ejercemos, ilustrar la opinion cuando un opositor la extravia momentamente por error ú otro motivo cualquiera; por que en eso servimos al país y no al gobierno: y creemos estar en el caso de observar al corresponsa del *Recopilador*, que hace una revista de los actos del ministerio, tachándolos de ilegales, que toda su crítica es infundada y por supuesto injusta.

El mas grave, en el concepto que manifiesta "el Oriental" (que así se subscrive) es el de haber usurpado á las cámaras su esclusiva atribucion por el decreto de tierras de propiedad pública, fijando un cànon y estableciéndo penas pecuniárias. Pues todo éso de usurpacion y de atribuciones de las cámaras, en el caso, es mui inexacto. Hai una ley de enfitéusis á que estan sujetos todos los terrenos de propiedad pública, fijando nada menos que un cánan de 8 por ciento. Esta lei que lo es del Estado, ha sido promulgada en 27 de Junio de 1826, y el gobierno no usurpa nada á la lejislatura con el decreto de 23 de Noviembre que el inadvertido "Oriental" llama usurpador.

(*Continuará*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Hemos visto en el *Recopilador* que se há publicado ayer, No. 16, un comunicado subscripto por los *discipulos de Ud.* en que se ataca groseramente al ciudadano D. José Maria Maza, por que es destinado á la Receptoria de Santa Teresa. Sin detenernos á contestar á unas producciones que nada influyen en el concepto de los hombres sensatos, solo me limitaré á decir á los *tres discípulos*, que, el Sr. Maza, es un antigüo patriota que ha prestado servicios al país, y que es un hombre honrado, cualidades por que se ha hecho acreedor á las consideraciones

(1) En el signiente nùmero la daremos á luz.

ciones d l Gobierno, y al afecto de sus amigos Somos de Ud. Señor Editor.

Unos amigos del Sr. Maza.

VARIEDADES.

FIESTA SOBRE EL AGUA.

Diversion acuática de Gherbourg.

La diversion ó paseo acuático de Cherbourg, se efectuó el sábado y domi go último, y por la novedad de la escena, atrajo un gran concurso de aficionados franceses á aquella ciudad. Solo queches ingleses competian por las presas, no habiéndo aun los caballeros franceses posesionados bastante del espíritu de diversiones navales pa a proveerse de queches mas grandes que un bote comun. Como á los ingleses, los preparativos se confiaron á un caballero del club de queches, y tenemos el sentimiento de decir que fueron tan miserablemente conducidos el primer dia, que los buques grandes no tuvieron ocasion de ganar; la copa de oro, de esquisita echura, fué en consecuencia ganada por la *Eliza* de 24 toneladas, capitan Garth. La carrera fué como de 24 millas. La *Eliza* se largó á la una; cuatro queches de 40 a 50 toneladas se largaron 20 minutos despues: la *Elizatabeth*, de 65 toneladas, 39 minutos despues de la una; tres queches, como de 70 toneladas, 47 minutos despues de la una; el *Dauntlen*, de 81 toneladas, 52 minutos despues de la una; y el queche del Lord Belfast, de 162 toneladas, no se largo hasta las 2 y 54 minutos. Suponiéndo pues que el primer buque andubiese á razon de 8 millas por hora, (Su Señoria el queche del lord Belfast) tenia que andar á razon de 16 millas por hora, para darle proporcion de que pudiese ganar. Un espléndido baile se dió á la noche, en un local sumptuosamente adornado, al cual todo el club de los queches fué convidado y se reunieron mas de 800 personas. La sala del baile estaba adornada con magnificos espejos, y en cada intermedio la bandera tricolor y la de los queches se hacian flamear juntas. El siguiente dia (Domingo) un carrera mui empeñada tuvo lugar entre los queches de dos palos, por una copa de plata, la cual fué ganada por la goleta Grem. A la noche hubo fuegos artificiales primorosos, y el lunes por la noche Lord Yarborough dió un gran baile y cena. Su S. deseaba que esto tuviese lugar abordo de su queche; pero como las señoras francesas hicieron reparos por ser en el agua, Su Señoria se sirvió de la misma Sala en que se habia dado el primer baile. Mas de 900 personas participaron de esta diversion, y las señoras francesa estaban esplendidamente vestidas. Los queches volviero á Weymouth, y á este puerto (Londres) el martes, habiendo partido de Cherbourg con reciprocas pruebas de amistad entre nuestro paisanos y los franceses. El Vice-Almirante Baron de Marant, Prefecto maritimo, dió un gran convite en el hotel de la prefectura al Lord Yarborough, comodor; Earl de Belfast, vice-comodor; al Lord y Lady Anson; y al capitan, y al honorable señor Pechell. El Almirante demostró las mayores atenciones á nuestra escuadra de Queches. Cuando iban para arriba, la linea de barlovento iba encabezada por la corbeta Falcon, con el gallardete de Lord Yarborough, y la de sotavento por el bergantin Harlequin, Lord Vernon, quien en esta ocasion izó el gallardete de vice comodor.

Los periodicos franceses dicen que los gastos del baile y cena dada por el Lord Yarborough, subieron á 800 libras, y que la copa de oro valia 4.000 francos.

(Del Morning Herald.)

IMPORTACION Y EXPORTACION.

IMPORTACION.

Dia 15.

SS Stanley Black y Ca.
- 37 canastos de losa
- 1 cajon de coletas
- 60 docenas peinetas de carey
- 186 id. id. talco
- 2 cajones lanillas
- 2 bocoys de tabaco.

SS. Kendall y Ca.,
- 2 cajones de sarasas
- 1 id. cotoni
- 4 id. pañuelos
- 1 id. vestidos

SS. Carreras y Ojer,
- 50 rollos de tabaco
- 5 barricas de loza
- 12 canastos id.

D. Juan B. Sanguenote,
- 1200 naranjas.

EXPORTACION.

SS Stanley, Black y Ca.,
- 4812 cueros vacunos
- 4000 id. bagual
- 34 docenas pieles de nútria
- 24 cueros de venado
- 7528 cueros de lobo
- 6600 aspas
- 5 fardos de crin.

SS Zimmermann, Frazier y Ca.,
- 1675 cueros de bagual.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Diate brasilero *Trajano* procedente de Puerto Alegre con—
- 368 tercios yerba mate,
- 355 manos de maiz,
- una porcion de leña,

Bergantin Goleta brasilero *Alfonso Primero* de Puerto Alegre con—
- 821 tercios yerba,

Bergantin americano *Cambrian* de Tarragona con—
- 295 pipas, 68 medias, 60 cuarterolas } vino carlon,
- 25 id. aguardiente,
- 10 id. anis,
- 470 botijuelas azeite,
- 100 balas papel,
- 30 cargas terralla,
- 50 docenas porrones de barro,
- 2 bolsas de municion,
- 21 sacos, 8 tarros } cominos y pimientos,
- 2 id. anis en grano,
- 2 bultos ilo acarreto,
- 2 id. lineas para pescar,
- 16 docenas felpudos,
- 12 cajones cigarros,
- 6 cajones sombreros de paja,
- 10 toneladas de sal,

A D. Diego Noble.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La Compañia Dramatica ha cedido la funcion de Viernes 16, á beneficio de la Actriz Sra. Francisca Peñalosa, teniendo presente que al público de esta capital á varios, abonados y á la beneficiada se les puede complacer, aunque con perjuicio de los intereses de la compañia.

A toda orquesta se tocara una escojida sinfonia.

Se representara el Drama nuevo en este Teatro y justamente aplaudido en Europa titulado.

MUGER VIEJA Y MARIDO JOVEN.

Seguiran unas dificiles y escojidas variaciones de flautas por el Sr. Bernardino Bairos con acompañamiento de piano.

Terminará este espectaculo con el graciosisimo sainete.

ESCARMIENTO DE ESTAFADORES.

☞ Principiará á 8 ½

5ª. *Funcion de lo 2ª. Temporada.*

El DOMINGO 18 del corriente,

Despues de la Sinfonia de costumbre, se representará la interesante Comedia en 5 actos, titulada:

EL JUSTICIERO JOSE SEGUNDO;

ó sea

LA SENSIBLE CARCELERA.

Y terminará la funcion con un divertidísimo Saynete. A las 8½.

SE ALQUILAN

6 CUARTOS separados ó juntos en la plaza mayor, el que se intese por ellos puede ocurrir á la calle de Sn. Pedro No. 185 tiénda de D. Francisco A. Sallandrous. Dic. 16—3p

SE HA HUIDO

UNA negra llamada Mariana, de edad de 24 á 25 años, de color fulo, le faltan dos dientes, el labio de abajo muy grueso, una pollera de zarasa obsoura, un pañuelo grande de revozo; anda con una canasta como vendiéndo algo, es grueza de piernas y de nacion Banguela: la persona que sepa donde existe, puede ocurrir á esta Imprenta donde darán razon de su amo, que se le gratificará jenerosamente. Dic. 16—6p.

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO representado al Sr. Juez Letrado de lo civil D. Ramon Masin de es vecindario, que D. Marcos Dapples proclama en venta por medio del Periodico Universal del 6 del corriente los terrenos que obtiene, situados en los arroyos Manga y Toledo, y siendo dicho Dapples deudor por la suma de 46998 patacones al concurso de D. Zenon Garcia de Zuñiga, ha pedido el mismo Masini, que el Juzgado se sirva mandar, que dicho D. Marcos Dapples se abstenga de vender aquellos terrenos, como necesarios para responder y pagar parte de lo mucho que adeuda al deudor, de los representados por el Sr. Masini. En su consecuencia su señoria en decreto de esta fecha há ordenado dicha suspension por medio del mismo diario en que se há nunciado aquel aviso, y en su cumplimiento se hace saber al público para que no alegue ignorancia. Montevideo Diciembre 15 de 1831.

Miguel Brid.

Escribano Público.

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacen N.º 62 calle de los Pescadores, hay de venta á precios muy moderados, los articulos siguientes, por mayor y menor:—

Grasa de comer, de superior calidad, en bejigas,
Lenguas saladas
Pintura en polvo, de diferentes colores,
Cerveza, aguardientes de todas clases,
Cigarros de la Havana, superiores,
Papel blanco,
Azucar de la Havana y del Brazil,
Y otros varios articulos para almacen.

D. 16.

AVISO,

SE VENDE un nogro joven y robusto de edad de 17 años entiende de todo trabjo es fiel y sin vicios conocidos, la persona que lo quiera, ocurra á la casa de la finada suegra del Sr. Saxtori calle de Sn. Miguel frente de D. Francisco Juanico que hallará con quien tratar.

Dic. 16—p.

REMATES.

POR BAENA Y SANCHEZ,

(Hoy VIERNES 16 del corriente, en el Almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle.)

Se han de rematar indispensablemente á la mejor postúra, dividida en lotes, la balandra S. *Pedro*, surta en este puerto, de esta suerte.

1.º Lote, la balandra con todo su velamen &a.

2º Lote La lancha con 4 remos.

3º Lote 2 Cadenas de fierro con sus anclas, ademas 1 hermosa ancla,

1 Bote y otros útiles de este ramo.

Los SS. que gusten imponerse del inventario de dicha Balandra pueden ocurrir á la casa escritorio de dichos Rematadores donde se les pondrá de manifiestos

☞ Principiará á las 6 en punto de la Tarde.

AVISO,

SE VENDE un negro de edad de 28 años es caretillero ó cochero, y apto para todo servicio de campo. El que se interese ocurra á esta Imprenta y, se le dará razon del vendedor.
Dic 13—

AVISO,

SE VENDE muy barato un Viloche de muy poco uso el que se interese por el podrá verlo y tratar con el Sr. Parsons dueño de la fabrica de coches al lado de la casa de Salbanack.
Dic. 13—

AVISO,

SE VENDE una negra de nacion conga joven robusta sin vicios conocidos en la cantidad de trescientos patacones plata libres: el que se interese comprarla ocurra a la calle de Sn. Miguel, á la casa N° 1 en donde encontrar n con quien tratar.
Dic. 13—

AVISO.

LA COMISION DIRECTIVA de la Sociedad de Accionistas para la extincion de la moneda de cobre estrangera, invita á todos los SS. Accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General, que debe celebrarse en el Tribunal Consular en el dia 14 del corriente, á las diez de la mañana, á fin de enterarse del estado de la operacion, acordar el modo de practicar los dividendos, y renovar la Comision Directiva segun el articulo 1.° del Reglamento de la misma; en la inteligencia de que los que concurran deliberan sobre estos puntos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1831.

PARA SANDU y SALTO

SALDRA precisamente el 20 el corriente; la nueva, famosa y muy velera Goleta nacional *Fenix*, de porte de 56 toneladas, de muy poco calado, y tiene la tercera parte de su carga pronta. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden verse en la calle de Sn. Benito No. 54 ó con su capitan, en el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.
D. 9—

AVISO.

SE necita conchabar para el servicio interior de una casa de familia, un pardo, ó moreno de buenas costumbres, y con los informes necesarios. Quien quiera contratarse, ocurra á la casa No. 145 calle de Sn. Carlos.
D. 9—

SE VENDE.

UNA criada joven, y sin vicios conocidos; sabe lavar, planchar, coser y cocinar bien, se vende por comprar un varon. Calle de S. Carlos No. 145
D 9—

BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la tienda sapateria, casa del finudo Masa, call de San Gabriel No 115, se halla d venta zapatos ingleses abotinados á 23 reales, id. de oreja ancha á 21 rs. id. de capellada baja finos 2 patacones, id. fuertes órdinarios 18 rs. id. sapatillas de bayle 14 rs. botines finos 4 patacones, zapatos franceses de Sra. 6 reales, id de ca retilla 1 patacon.

AGUA DE DAMAS DE DINAMARCA.

ESTA AGUA conserva, blanquea y suaviza extremadamente el cutis; hace desaparecer las manchas, y produce efectos tan maravillosos que parece rejovenecer los rostros arrugados, calle de Sn. Pedro N° 199.
Dic. 7—

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

SALDRA precisamente del 15 al 20 del actual, el acreditado y velero bergantin Sardo GENERAL AMERICANO, forrado y clavado en cobre. Tiene prontas dos terceras partes de la carga. Los SS. q' gusten cargar ó ir de pasage, para los que tiene comodidades de primera clase y asistencia á satisfaccion, ocurran á su consignatario, D. PABLO NIN.
D. 6—

AVISO.

SE VENDE una negra criolla como de 28 años de edad, sin vicio alguno, y muy sana; ha parido hace diez dias y llevará consigo la cria liberta. Se dá en 290 ps. libres de todo derecho, el que se interese en su compra ocurra á la casa N° 67 de la calle de Sn. Benito donde hallará con quien tratar.

El amigo de los Dientes

COMPOSICION vejetal nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio y los preserva de la carie calle de Sn. Pedro N° 199.
Dic. 7—

SE VENDE.

UNA carretilla, con dos mulas hermosas en la cantidad de dos cientos cincuenta ps. moneda corriente: Los SS. que se interesen en su compra se serviran ocurrir á esta Imprenta donde se les dara razon de su dueño.
Dic. 7—

AVISO,

SE ha huido de Bergantin Goleta Brasilero Imperial, un negro llamado Pedro de nacion congo, de 18 á 20 años de edad, estatura regular delgado tartamudo lleva pantalones y camisa de algodon grueso, chaqueta corta de bayeton y un gorro encarnado todo renegrido por el oficio de cocina que el hacia. La persona que dé noticia de él ó lo entregue en el escritorio de Carreras y Oger calle de Sn. Felipe esquina de la de Sn. Carlos sera gratificada.
Dic. 6—

AVISO,

SE necesita una criada comprada ó conchavada, que sepa lavar planchar y cocinar, en la calle de Sn. Pedro N° 175 frente á lo de D. Juan Nin.
Dic. 6—

AVISO,

SE VENDE una negra como de edad de 20 á 22 años con un mulatillito de dos meses, sabe todo el servicio de una casa y no tiene vicios conocidos, en esta Imprenta darán razon.
Dic, 6—

AVISO,

UN ESTRANGERO recien llegado á este pais desea alquilar ó arrendar por mes ó por año una chacara ó quinta que diste de tres á cuatro leguas de la ciudad; los SS. que gusten, ocurran á la calle de Sn. Luis N° 71.
Dic. 6—

SE VENDE.

UNA MULATA de edad de 18 años sin vicios conocidos, sabe coser planchar y entiende algo de cocina frente á lo de D. Juan Nin calle de Sn. Pedro N° 173.
Dic. 6—

SE VENDEN.

TERENOS MUY superiores para chacaras situados entre los arroyos del Manga y Toledo en lo campos de D. Marcos Dapples con quien se veran los que se interesen en su compra.
Dic. 6—

QUEMAZON

EN la calle de Sn Gabriel N° 78 tienda de D. Fidel Sagastume, hay de venta pantalones de verano de superior calidad al infimo precio de un patacon el par.
Dic. 3—

AVISO,

EN LA CALLE de Sn. Pedro N° 199 cerca del teatro, se encuentra por el precio de treinta patacones los muebles siguientes una mesita hermosa con tabla de marmol, una otra usada para escrivir con dos cajones y sus llaves; otra para comer como cuatro personas, y cuatro sillas de paja nuevas, un atril para musica, en la misma casa hay tambien de venta una coleccion de cajas de carton de precio de cuatro reales hasta diez.
Dic. 1—

AVISO AL PUBLICO.

CATALINA GUION, tiene el honor de avisar al respetable publico que en su casa calle de Sn. Luis N° 73 se ha establecido dispuesta á servir al público en lo que concierne á quitar manchas de toda clase de paño haciendolo aparecer nuevo, como tambien toda clase de vestidos de hombre de paño, todo á sastifaccion de las personas que dignen honrarla. Los precios serán los mas acomodados y equitativos.
Dic. 2—

SE VENDE.

UNA NEGRA como de edad de 25 años en la cantidad de tres cientos pesos moneda de plata sin vicios ni enfermedad conocida la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Pedro N° 150.
Dic. 2—

AVISO AL PUBLICO.

LA ADMINISTRACION general de la vacuna se ha trasladado á la calle de Sn. Carlos casa N° 66 donde se vacunará todos los Martes, y viernes, desde las doce hasta las dos de la tarde
Dic. 1—

SE VENDE.

UNA criada de 15 a 16 años: en la calle de San Joaquin No. 6, se encontrará con quien tratar.
N 30—

AVISO AL PUBLICO.

BARATILLO de ropa hecha en la sastreria francesa calle de Sn. Gabriel N° 57 en frente de la tienda del Sr. Calbo, hay de venta lo siguiente.
Fraques negros á 14 y á 20 ps.
Levitas de circasia negras y azules hechas al mejor gusto á 16 ps.
Y tambien se harán á la medida al mismo precio, muy equitativo.
Nov 30—

AVISO.

EN la tienda de D. JUAN GARD, calle del Porton No. 150, se halla de venta el Primer Cuaderno de Aritmética del Curso de Estudios del Sr. de Curel
D. 1.

AVISO,

EN LA calle de Sn. Joaquin N° 57 en la cordoneria hay para vender un negrito de edad de 14 á 15 años sin vicio ninguno y de buenas cualidades, y en la propia casa se compra cobre brasilero.

ANALES DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1831.

Memoria Historica sobre las operaciones y movimientos e la Division Libertadora, á las órdenes del Jeneral D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, en su segunda Campaña á la Sierra del Perú. en 1821, &a. &a.

Un volumen en 4°. adornado con el retrato de dicho Jeneral, y un estenso Mapa, que contiene el gran teatro de aquella guerra. Este mapa es redactado por el autor de la *memoria*, segun el gran e de Arrowsmith; pero en doble escala, y con correcciones y adiciones en el teatro peculiar de las operaciones, segun los itinerarios y reconocimientos de las marcas y posiciones:—en él están así mismo cuidadosamente representados, 1°. El arribo del *Ejército Libertador* al puerto de *Pisco* bajo las ordenes del Exmo Señor Jeneral en Jefe Don *José de San Martin*; 2°. Las dos campañas de 1820 y 1821 ejecutadas por el Sr. Jeneral *Arenales* en aquella época; 3°. Los movimientos ejecutados por los ejércitos realistas al tiempo de la segunda, y con ocasion de la primera evacuacion de Lima por los mismos; 4°. En fin, los lugares que han adquirido celebridad durante la guerra sostenida asi bajo la direccion de S. E. el Jeneral *San Martin*, como de S. E. el Libertador *Bolivar*. Tambien lleva la edicion un apéndice de varias piezas interesantes, entre las cuales se halla el estado jeneral de las fuerzas del *Ejército Libertador* en la víspera de dar la vela desde Valparaiso á 20 de Agosto de 1820

Cumpliendo con el grato y honorifico deber que desde muy atras me habia impuesto, no menos que con el compromiso que contraje para el público en el N°. 319 del *Lucero*, al insertar una carta autógrafa de mi Sr. Padre; estoy ya en el caso de publicar esta pequeña obra, escrita, como lo anuncié, desde principios del año pasado. Desprovisto de suficientes calidades para arrostrar con digno suceso semejante tarea, solo ha podido alentarme la esperanza de que, no invocaria en vano la poderosa proteccion de los amigos del Jeneral *Arenales*, asi como la de los mios propios. Debo por otra parte lisonjearme de que, no serán tal vez pocos los Arjentinos (especialmente militares) que sientan un justo interes por conocer los detalles y desarrollo de aquellos célebres acontecimientos, tan señalados en la época de la difinitiva emancipacion américana; y que, sin contradiccion, han contribuido tanto á esclarecer y perpetuar el brillo de las armas Arjentinas hasta en las mas distantes rejiones.

Buenos Ayres, Octubre 12 de 1831.
JOSE ARENALES.

PRECIO DE LA SUBSCRIPCION 12 *ps. en billetes de Buenos Ayres, ó su equivalente en metalico, por cada ejemplar.*

La edicion será en media pasta, mui decente, y constará de 200 pajinas, poco mas ó menos, en papel regular. La impresion no empezará, hasta que no haya un N°. de subscriptores suficiente para cubrir los gastos de la empresa.

Los SS. que gusten subcribirse en esta Capital de Montevideo, se serviran ocurrir á los altos de la casa de D. Fermin Yéregui, donde podrán verse con D. Florencio Varela, encargado al efecto por el autor.